



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad De Medicina Región Veracruz.
II.- La identificación del documento:	Acta del 23 de octubre 2024 consistente en dos fojas
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres de alumnos y matrículas en págs. 1 y 2.
IV.- Fundamento legal y motivación	** LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.”
V.- Firma autógrafa del titular:	 Dr. Julio Cesar Viñas Dozal.
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	14/11/2024 46/2024 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Región Veracruz

Facultad de Medicina

Acta de Consejo Técnico

Celebrada el 23 de octubre del 2024

En la H. Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas del día 23 de octubre del 2024, reunidos de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana región Veracruz; el H. Consejo Técnico integrado por los CC., Dr. Julio César Viñas Dozal y Dr. Francisco Ruiz García; Director y Secretario de la Facultad; el C. Consejero Maestro Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar; los CC. Dra. Rosa María Álvarez Santamán, Dr. Néstor Alejandro Hernández Fernández, Vocales; Dr. Noé Rafael Jiménez Ixtapan, Jefe de Carrera de TSU Radiología; las representantes de carrera, C. Yassmín Marcos Serrano de la carrera de TSU Radiología, C. Katia Josseline Romero Aguilar de la carrera de Quiropráctica y la Consejera Alumna Arison Estrada Cansino.

Toma la palabra el C. Dr. Francisco Ruiz García, Secretario, quien da lectura a las solicitudes: -----

La C. **N1-ELIMINADO 1** médica residente de tercer año de la especialidad de medicina de urgencias con sede en el Hospital de Alta Especialidad ISSSTE Veracruz, con matrícula **N3-ELIMINADO 1** su inscripción extemporánea a su último año de residencia, ya que por error, en el envío de tareas a EMINUS no logró inscribirse en tiempo y forma, ya que en los últimos tres meses de este año se encontraba rotando en la Ciudad de México, refiere que dichas tareas ya se encuentran al corriente. Se somete a votación del Consejo Técnico, se aprueba por mayoría, con la indicación de revisión por parte de la Coordinación de Especialidades Médicas en cuanto al cumplimiento del resto de las obligaciones académicas – administrativas.

La C. **N2-ELIMINADO 1** solicita reseñar su inscripción extemporánea a su último año de la especialidad de Medicina de Urgencias. Lo anterior motivado por circunstancias económicas adversas durante el periodo establecido. Se somete a votación del Consejo Técnico, se aprueba por mayoría, con la indicación de revisión por parte de la Coordinación de Especialidades Médicas en cuanto al cumplimiento del resto de las obligaciones académicas – administrativas.

La C. **N4-ELIMINADO 1** solicita realizar su inscripción extemporánea a su último año de la especialidad de Medicina de Urgencias. Lo anterior motivado por circunstancias económicas adversas durante el periodo establecido. Se somete a votación del Consejo Técnico, se aprueba por mayoría, con la indicación de revisión por parte de la Coordinación de Especialidades Médicas en cuanto al cumplimiento del resto de las obligaciones académicas – administrativas.

La C. **N5-ELIMINADO 1** actualmente en el tercer año de la especialidad de Medicina de urgencias en el Hospital ISSSTE Regional B Veracruz solicita para generación de línea de captura para el periodo marzo 2024 a febrero 2025, ya que por motivos personales no pudo cubrir el pago de la inscripción en tiempo y forma. Se comunica que el presente Órgano Colegiado no extiende líneas de captura, se propone autorización de inscripción extemporánea. Se somete a votación la inscripción extemporánea, se aprueba por mayoría, con la indicación de revisión por parte de la Coordinación de Especialidades Médicas en cuanto al cumplimiento del resto de las obligaciones académicas – administrativas.

El C. **N6-ELIMINADO 1** residente de 4 año HRAE B ISSSTE Veracruz solicita inscripción extemporánea para el curso actual que comprende del 1 de marzo 2024 al 28 de febrero 2025; teniendo en cuenta que. No pudo realizar el pago en los 3 periodos anteriores por cuestiones familiares y económicas, en este momento está realizando un esfuerzo para poder realizar el pago en este periodo extemporáneo. Se somete a votación del Consejo Técnico, se aprueba por mayoría, con la indicación de revisión por parte de la Coordinación de Especialidades Médicas en cuanto al cumplimiento del resto de las obligaciones académicas – administrativas.

La C. **N7-ELIMINADO 1** de la especialidad en Cirugía General, solicita reinscripción extemórránea por rechazo de su pago durante el periodo ordinario. Se somete a votación del Consejo Técnico, se aprueba por mayoría, con la indicación de revisión por parte de la Coordinación de Especialidades Médicas en cuanto al cumplimiento del resto de las obligaciones académicas – administrativas.

El C. **N8-ELIMINADO 1** de la especialidad en Cirugía General, solicita reinscripción extemórránea por rechazo de su pago durante el periodo ordinario. Se somete a votación del Consejo Técnico, se aprueba por mayoría, con la indicación de revisión por parte de la Coordinación de Especialidades Médicas en cuanto al cumplimiento del resto de las obligaciones académicas – administrativas.

El C. **N9-ELIMINADO 1** residente de la especialidad en Ortopedia y traumatología del Hospital de Alta Especialidad de Veracruz en el cuarto año, solicita reinscripción extemórránea del periodo marzo 2024 – febrero 2025 por problemas económicos, familiares, personales descritos en su solicitud. Se somete a votación del Consejo Técnico, se aprueba por mayoría, con la indicación de revisión por parte de la Coordinación de Especialidades Médicas en cuanto al cumplimiento del resto de las obligaciones académicas – administrativas.



Universidad Veracruzana

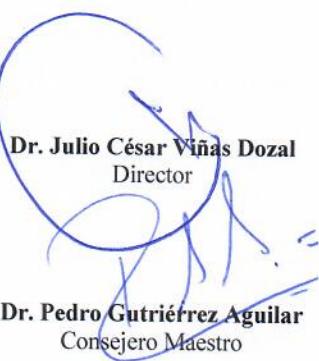
Universidad Veracruzana

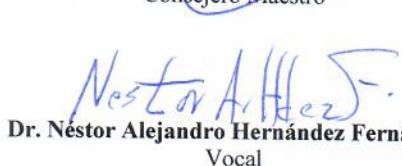
Región Veracruz

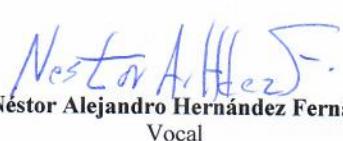
Facultad de Medicina

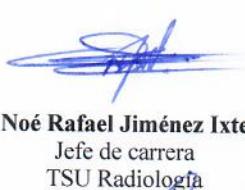
La C. **N10-ELIMINADO 1** quien refiere encontrarse en su proceso de titulación, del servicio de anestesiología del Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, con matrícula **N11-ELIMINADO 3** del pago de su inscripción al segundo año de la especialidad médica ya que no se cuenta con dicho pago en su expediente. Se somete a votación del Consejo Técnico, se aprueba por mayoría previo análisis de factibilidad de la Coordinación de Especialidades Médicas, además de verificación del cumplimiento del resto de las obligaciones académicas – administrativas. -----

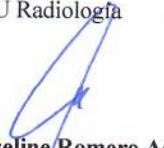
Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la presente junta siendo las catorce horas treinta minutos del día de la fecha, firmando los que en ella intervienen. -----


Dr. Julio César Viñas Dozal
Director


Dr. Pedro Gutierrez Aguilar
Consejero Maestro


Dr. Néstor Alejandro Hernández Fernández
Vocal


Dr. Noé Rafael Jiménez Ixtapan
Jefe de carrera
TSU Radiología


C. Katia Josseline Romero Aguilar
Representante Alumna
Lic. Quiropráctica


UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN
VERACRUZ, VER.


Dr. Francisco Ruiz García
Secretario


Dra. Rosa María Álvarez Santamaría
Vocal


C. Yassmin Marcos Serrano
Representante Alumno
TSU Radiología


C. Arison Estrada Cansino
Consejera Alumna

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

11.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."